

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CONVOCA AL PREMIO UNIVERSIDAD NACIONAL

Con el propósito de reconocer a las y los universitarios que se han destacado en el cumplimiento de las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por **trigésima sexta ocasión**, el **Premio Universidad Nacional**.

De conformidad con los artículos 17 al 27 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, este premio se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho premio, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Formar parte del personal académico de la UNAM, con la figura académica de profesor o profesora, investigador o investigadora, técnico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad, o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura. En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los y las integrantes en el desarrollo de la labor a premiar.

2. Haberse distinguido en forma excepcional por su labor académica en la UNAM, mediante:
  - a) La creación de una obra amplia y sobresaliente que integre los conocimientos sobre una materia o área;
  - b) La exploración exhaustiva de un objeto de estudio;

- c) El desarrollo de innovaciones singulares y trascendentes, o
  - d) El desempeño de una labor altamente significativa en el campo de la docencia o la formación de recursos humanos.
3. Contar con una antigüedad académica mínima de diez años en la UNAM, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
  4. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en el área o campo respectivo.
  5. Las y los candidatos al premio que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán cubrir los requisitos siguientes:
    - a) Distinguirse en forma excepcional por su labor para la UNAM, por más de diez años inmediatos anteriores a la publicación de la presente convocatoria, y seguir produciendo para ella de acuerdo con las características y criterios de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el Consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
    - b) En caso de que se trate de un grupo, acreditar plenamente la participación directa de cada una de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer, y
    - c) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al premio en este campo.

### DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.

6. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
7. Para efectos de la presente convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. A fin de cumplir con las indicaciones sanitarias vigentes, deberán ingresar sus candidaturas **exclusivamente** a través de internet, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA **del 8 de junio al 14 de agosto del año en curso**.
8. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.
9. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
  - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo en el que participará la o el candidato;
  - b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);

- c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
  - d) Carta en la que la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará, y
  - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver “Recomendaciones para la elaboración de la semblanza” en la página electrónica de la DGAPA);
  - f) Carta del presidente del Consejo Técnico, de acuerdo con el numeral 13 de la presente Convocatoria.
- 10.** Para acreditar los datos curriculares, se deberán incluir los archivos, en formato PDF, de los principales documentos originales probatorios, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.
- 11.** Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el premio.
- 12.** Es importante asegurarse de lo anterior ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el sistema GeDGAPA, la DGAPA enviará el acuse de recibido mediante correo electrónico. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.
- 13.** Asimismo, el presidente del Consejo Técnico, interno o el de Difusión Cultural respectivo, adjuntará una carta en la que se comprometa a entregar la carpeta en un plazo no mayor a 15 días laborales contados a partir del regreso a las actividades universitarias presenciales.
- 14.** Una vez que se reanuden las actividades normales en la Universidad, la entidad proponente entregará en la DGAPA, en una carpeta debidamente identificada, el original de los documentos referidos en el numeral 9.

#### DE LOS PREMIOS.

- 15.** Cada uno de los premios consistirá en un diploma y \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.).
- 16.** Cuando el premio sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras, con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el premio.
- 17.** Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*. El premio se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

#### DE LOS JURADOS.

- 18.** Para el otorgamiento del premio se formará un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad Nacional, por cada una de las áreas y campo referidos en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI el jurado se integrará por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Las y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

- 19.** La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

- 20.** El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del premio respectivo a solo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el premio, y su fallo será inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de junio de 2020**  
**El Rector**  
**Dr. Enrique Graue Wiechers**

**Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica en la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>**

**Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a: [pun@dgapa.unam.mx](mailto:pun@dgapa.unam.mx) o [subest@dgapa.unam.mx](mailto:subest@dgapa.unam.mx).**

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO CONVOCA AL RECONOCIMIENTO DISTINCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL PARA JÓVENES ACADÉMICOS

Con el propósito de fomentar la carrera académica, promover cabalmente el potencial de las y los jóvenes académicos y estimular sus esfuerzos por la superación constante de su trabajo, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) otorgará, por **trigésima segunda ocasión**, el **Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos** a las y los profesores, las y los investigadores y las y los técnicos académicos que hayan destacado por la calidad, la trascendencia y lo promisorio de su trabajo en las funciones sustantivas de nuestra Casa de Estudios: la docencia, la investigación y la extensión de la cultura. De conformidad con los artículos 28 al 38 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, el Reconocimiento Distinción Universidad Nacional para Jóvenes Académicos se otorgará en las áreas de:

- I. Investigación en ciencias exactas;
- II. Docencia en ciencias exactas;
- III. Investigación en ciencias naturales;
- IV. Docencia en ciencias naturales;
- V. Investigación en ciencias sociales;
- VI. Docencia en ciencias sociales;
- VII. Investigación en ciencias económico-administrativas;
- VIII. Docencia en ciencias económico-administrativas;
- IX. Investigación en humanidades;
- X. Docencia en humanidades;
- XI. Investigación en artes;
- XII. Docencia en artes;
- XIII. Docencia en educación media superior (ciencias exactas y naturales);
- XIV. Docencia en educación media superior (humanidades, ciencias sociales y económico-administrativas);
- XV. Innovación tecnológica y diseño industrial;
- XVI. Arquitectura y diseño, y en el campo de:
- XVII. Creación artística y extensión de la cultura.

De acuerdo a lo anterior, la UNAM convoca a la comunidad universitaria a presentar candidaturas a dicho reconocimiento, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### LAS PERSONAS PROPUESTAS DEBERÁN REUNIR

##### LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Formar parte del personal académico de carrera de tiempo completo de la UNAM, con la figura académica de profesor o profesora, investigador o investigadora, o técnico o técnica académica.

Las y los candidatos no deberán tener nombramiento de directora o director en la Universidad o una función académico-administrativa equivalente, al momento de ser propuestos.

Las y los candidatos que no pertenezcan al personal académico de la UNAM, únicamente podrán participar en el campo de creación artística y extensión de la cultura.

En caso de tratarse de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.

2. No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres.
3. Contar con tres años o más de antigüedad como miembro del personal académico de carrera de tiempo completo, la cual se computará hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
4. Haber publicado trabajos y elaborado material de alta calidad académica que contribuyan al desarrollo de las actividades docentes o de investigación.
5. Distinguirse en el cumplimiento de sus actividades docentes, de investigación o de extensión de la cultura.
6. Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en alguna de las áreas mencionadas en esta convocatoria o campo referido.
7. Las y los candidatos al reconocimiento que no sean miembros del personal académico de la UNAM y que participen en el campo de creación artística y extensión de la cultura, deberán de cubrir los requisitos siguientes:
  - a) No haber cumplido, a la fecha de expedición de esta convocatoria, 40 años de edad en el caso de los hombres y 43 años en el de las mujeres;
  - b) Haber sobresalido por su labor para la UNAM durante más de tres años, inmediatos anteriores a la emisión de la presente convocatoria y seguir produciendo para ella, de acuerdo con las características de la producción artística y cultural de la Universidad. Este punto deberá ser fundamentado por el consejo correspondiente en la presentación de la candidatura;
  - c) En caso de que se trate de un grupo, se deberá acreditar plenamente la participación directa de cada uno de las y los integrantes en el desarrollo de la labor a reconocer.
  - d) Entregar por escrito su aceptación a la candidatura al reconocimiento en este campo.

#### DE LA PROPUESTA DE LAS CANDIDATURAS.

8. Los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, propondrán sus candidaturas de acuerdo con los méritos del personal académico.
9. Para efectos de la presente convocatoria, los consejos técnicos, internos o el de Difusión Cultural, podrán proponer más de una candidatura, si así lo consideran pertinente. A fin de cumplir con las indicaciones sanitarias vigentes, deberán ingresar sus candidaturas **exclusivamente** a través de internet, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA **del 8 de junio al 14 de agosto del año en curso**.
10. Una misma persona no podrá ser propuesta en más de un área o campo.

11. Las candidaturas deberán incluir, en archivo PDF, los siguientes documentos:
  - a) Propuesta de la candidatura, firmada por los miembros del consejo técnico o interno correspondiente o de Difusión Cultural, en la que se deberá especificar el área o campo, en el que participará la o el candidato;
  - b) Fundamentación académica (con una extensión de tres a cinco cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12);
  - c) *Curriculum vitae* de la o el candidato;
  - d) Carta en la que, la o el candidato acepta su propuesta a la candidatura e indica el área o campo en que participará, y
  - e) Semblanza de la o el candidato, con una extensión de tres cuartillas, con interlineado a doble renglón y fuente Arial 12 (ver “Recomendaciones para la elaboración de la semblanza” en la página electrónica de la DGAPA).
  - f) Carta del presidente del Consejo Técnico, de acuerdo con el numeral 15 de la presente Convocatoria.
12. Para acreditar los datos curriculares, se deberán incluir los archivos, en formato PDF, de los principales documentos originales probatorios, así como las portadas e índices de las publicaciones citadas. Cada archivo en PDF que se incluya deberá estar escaneado a 100 dpi (ppp), con un tamaño máximo de 20 MB.
13. Cualquier carpeta de la candidatura que se ingrese incompleta implicará la anulación automática de la participación por el reconocimiento.
14. Es importante asegurarse de lo anterior ya que, una vez que se ingresen las carpetas de las candidaturas en el sistema GeDGAPA, la DGAPA enviará el acuse de recibido mediante correo electrónico. Ocurrido lo anterior, bajo ninguna circunstancia podrán ingresarse documentos adicionales.
15. Asimismo, el presidente del Consejo Técnico, interno o el de Difusión Cultural respectivo, adjuntará una carta en la que se comprometa a entregar la carpeta en un plazo no mayor a 15 días laborales contados a partir del regreso a las actividades universitarias presenciales.
16. Una vez que se reanuden las actividades normales en la Universidad, la entidad proponente entregará en la DGAPA, en una carpeta debidamente identificada, el original de los documentos referidos en el numeral 11.

**DE LOS PREMIOS.**

17. Cada uno de los reconocimientos consistirá en un diploma y \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
18. Cuando el reconocimiento sea otorgado por trabajos efectuados en investigación aplicada o desarrollo tecnológico, se relacionará a la o las personas triunfadoras con las personas o instituciones que pudieran implantar la mejora o fabricación del producto que haya merecido el reconocimiento.
19. Los nombres de las y los académicos cuya labor resulte premiada, serán dados a conocer por medio de *Gaceta UNAM*.

El reconocimiento se entregará en una ceremonia organizada para tal efecto. La Universidad difundirá ampliamente, entre la comunidad universitaria y la sociedad mexicana en general, los nombres de las personas galardonadas, el reconocimiento al cual se hicieron acreedoras y la obra por la cual se les concedió.

**DE LOS JURADOS.**

20. El jurado para este reconocimiento será el mismo que el designado para el Premio Universidad Nacional, y se formará a partir de un órgano colegiado denominado Jurado del Premio Universidad Nacional, por cada una de las áreas y campo referido en la presente convocatoria.

Para las áreas señaladas en las fracciones I a XVI el jurado estará integrado por cinco miembros del personal académico, ampliamente reconocidos en cada área, quienes, al momento de su designación, no deberán ocupar un cargo académico-administrativo. Los y los integrantes del jurado serán designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de la Investigación Científica o por el Consejo Técnico de Humanidades, según corresponda;
- b) Dos por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario, y
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario.

En lo referente al campo de creación artística y extensión de la cultura, el jurado estará formado por cinco destacados integrantes de la comunidad universitaria designados por los órganos colegiados siguientes:

- a) Uno por el Consejo Técnico de Humanidades;
- b) Uno por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas;
- c) Uno por la Comisión del Mérito Universitario del Consejo Universitario;
- d) Uno por la Comisión del Trabajo Académico del Consejo Universitario, y
- e) Uno por el Consejo de Difusión Cultural.

21. La documentación que emita el jurado, así como el propio proceso de evaluación, tendrán el carácter de confidencial.

22. El jurado correspondiente a cada área o campo designará como ganadora o ganador del reconocimiento respectivo a solo una persona, un grupo, o podrá declarar desierto el reconocimiento, y su fallo será inapelable.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 4 de junio de 2020**

**El Rector**

**Dr. Enrique Graue Wiechers**

**Para las entidades académicas y dependencias interesadas en proponer candidatos dentro del marco de esta convocatoria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico pone a su disposición su página electrónica en la siguiente dirección: <http://dgapa.unam.mx>**

**Para mayores informes, favor de contactar a la Dirección de Estímulos y Reconocimientos de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, vía correo electrónico a: [dunja@dgapa.unam.mx](mailto:dunja@dgapa.unam.mx) o [subest@dgapa.unam.mx](mailto:subest@dgapa.unam.mx).**

**Universidad Nacional Autónoma de México**  
**Secretaría General**  
**Dirección General de Asuntos del Personal Académico**  
**Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica**  
**(PAPIIT)**  
**Convocatoria 2021**

Con la finalidad de apoyar y fomentar el desarrollo de la investigación fundamental y aplicada, la innovación tecnológica y la formación de grupos de investigación en y entre las entidades académicas, la UNAM convoca a las y los **investigadores, y a las y los profesores de carrera de tiempo completo** definitivos, interinos o contratados con base en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, a presentar proyectos de investigación y de innovación tecnológica, cuyo diseño conduzca a la generación de conocimientos que se publiquen en medios del más alto impacto y calidad, así como a la producción de patentes y transferencia de tecnología, o que atiendan temas relevantes para el país, de acuerdo con las siguientes

### Bases

#### **Características de los proyectos**

1. Los proyectos se podrán presentar dentro de cualquiera de las siguientes modalidades:
  - (a) **Proyectos de investigación:** Serán aquellos que desarrollen una línea de investigación, original y de calidad, en cualquier área del conocimiento.
  - (b) **Proyectos de investigación aplicada o de innovación tecnológica:** Serán aquellos que puedan conducir, entre otros rubros, a la presentación y registro de patentes u otras formas de protección intelectual, a la mejora de procesos tecnológicos, al desarrollo de *software* y/o aplicaciones tecnológicas, a la transferencia de tecnología a otros sectores (industrial, social, público), a través del desarrollo de una línea de investigación aplicada o de innovación tecnológica, original y de calidad, dentro de cualquier campo del conocimiento, que permitan generar soluciones a problemas de interés general o específico.
  - (c) **Proyectos de grupo:** Serán aquellos en los que se sumen las capacidades y enfoques de dos o más integrantes del personal académico consolidados en su área, con el propósito de abordar un problema de investigación multidisciplinaria, interdisciplinaria o de interés común y, mediante el trabajo colectivo, fortalecer las líneas de investigación de los participantes. Estos proyectos permitirán consolidar la adquisición de equipos, materiales y servicios.
  - (d) **Proyectos de obra determinada:** Serán aquellos que tengan la finalidad de apoyar, en forma complementaria, la realización de las denominadas obras determinadas, según lo establecido en el artículo 51 del EPA, con el objeto de llevar a cabo proyectos de investigación e innovación tecnológica, realizada por personal docente y de investigación a contrato.
  - (e) **Proyectos de vinculación investigación - docencia en temas relevantes para México:** Serán aquellos

en los que se sumen las capacidades y enfoques de académicas y académicos universitarios con el propósito de atender temas relevantes para el país. En estos proyectos tendrán que participar como responsables, al menos tres integrantes del personal académico consolidados, adscritos al menos a dos subsistemas diferentes, así como alumnas y alumnos de diferentes niveles. Cada uno de los y las responsables deberá contar con una trayectoria destacada tanto en investigación como en docencia y formación de recursos humanos, y haber dirigido grupos de investigación. Se podrán apoyar hasta un máximo de cinco proyectos.

Para todas las modalidades se deberá tomar en cuenta las recomendaciones para la elaboración de propuestas del PAPIIT, publicadas en la página electrónica de la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) <http://dgapa.unam.mx>.

2. Todos los proyectos contarán con, al menos, una persona responsable en función de la modalidad.
3. Los proyectos serán presentados por la o el responsable y, en el caso de los proyectos de grupo, modalidad (c), o de vinculación de investigación - docencia en temas relevantes para México, modalidad (e), por cualesquiera de las y los responsables proponentes. En estos casos, el o la académica que presente el proyecto fungirá como responsable principal, quien asumirá la administración de éste y será el enlace con la DGAPA; los demás participarán como responsables asociados.
4. Para solicitar un proyecto de la modalidad (e), las y los académicos interesados deberán presentar primero un anteproyecto en el formato señalado por la DGAPA. Únicamente los anteproyectos aprobados podrán ingresar su solicitud completa, en los tiempos señalados en esta Convocatoria.
5. Además de las personas responsables y corresponsables, en los proyectos podrán participar otros académicos y académicas, becarios posdoctorales, alumnado de licenciatura y de posgrado, todos ellos internos o externos a la UNAM.
6. Los proyectos en las modalidades (a), (b) y (c) tendrán una duración máxima de tres años y mínima de dos. En el caso de la modalidad (d), tendrán una duración de dos años, la cual dependerá de la renovación anual del contrato de la persona responsable. En el caso de la modalidad (e), tendrán una duración de tres años.
7. Las solicitudes se presentarán en el idioma español y, en casos especiales, en inglés. La DGAPA será la responsable de autorizar estos casos.
8. En el caso de la modalidad (d), las personas titulares de las entidades o dependencias correspondientes deberán hacer explícito, por escrito y como parte de la solicitud que se presente ante la DGAPA, los apoyos y los montos

- económicos que el personal responsable haya recibido directamente de su entidad, de la Secretaría General, de las coordinaciones de Humanidades y de la Investigación Científica, de las dependencias universitarias o de otras fuentes de financiamiento, durante la contratación vigente, para sufragar, al menos en forma parcial, la realización del proyecto involucrado en la denominada obra determinada. De igual forma, será requisito especificar que el o la académica cuenta con una infraestructura mínima para la realización de la obra determinada y las actividades cotidianas, de acuerdo con lo establecido en el formato de solicitud en línea.
9. En el caso de la modalidad (e), los proyectos deberán tener, al menos, una persona responsable adscrita a una escuela o facultad, y otra persona responsable adscrita a un instituto o centro de investigación.
  10. Los proyectos deberán contar con el compromiso, por escrito y con la *Firma Electrónica Universitaria* (FEU), de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, en el que haga constar que el proyecto recibirá las facilidades administrativas y de infraestructura para su desarrollo. En el caso de las modalidades (c) y (e), se requerirá contar con aval de las personas titulares de todas las entidades y dependencias participantes.
  11. Los proyectos en la modalidad (e) deberán contemplar, entre sus actividades, el compromiso de desarrollar seminarios dirigidos al alumnado de las entidades participantes sobre los avances del proyecto, así como de generar productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>).

#### **Responsables de los proyectos**

12. Los y las responsables de las modalidades (a) y (b) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.
13. Las y los responsables de la modalidad (c) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de titular 'A', y con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable; los y las proponentes deberán asimismo demostrar líneas de investigación o producción académica independientes entre sí.
14. Los y las responsables de la modalidad (d) deberán contar con el grado de doctorado, tener un contrato con una categoría y nivel equivalente, al menos, a investigador o profesor asociado 'C' y no deberán haber excedido cuatro años bajo un contrato por obra determinada, al momento de presentar la solicitud ante la DGAPA.
15. En el caso de la modalidad (d), las y los responsables deberán tener un plan de trabajo aprobado para su contratación por el consejo técnico o interno de su entidad de adscripción, que contemple la realización de proyectos de investigación o de innovación tecnológica, y cuyo diseño conduzca a la generación de resultados en publicaciones en medios del más alto impacto y calidad, así como, en su caso, a la producción de patentes y transferencia de tecnología.

16. Las y los responsables de la modalidad (e) deberán contar con nombramiento de investigador o de profesor de carrera de tiempo completo, definitivo o interino, con categoría y nivel de titular 'B' o 'C', con una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable; además, deberán tener experiencia en la dirección de grupos de investigación, en la formación de recursos humanos, y demostrar que sus líneas de investigación o producción académica sean independientes entre sí.
17. Las y los responsables, responsables asociados y corresponsables de las modalidades (a), (b), (c), (d) y (e) deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico (últimos tres años).
18. Los proyectos en las modalidades (a) y (b) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina. También podrán ser corresponsables las y los técnicos académicos definitivos con categoría y nivel por lo menos de titular 'B'.
19. Los proyectos en la modalidad (d) podrán tener una persona corresponsable con nombramiento de investigador o profesor de carrera, definitivo o interino, con categoría y nivel por lo menos de asociado 'C', y con una productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
20. La o el responsable cuyo proyecto tenga una persona corresponsable, podrá ausentarse hasta por un año por estancia sabática o de investigación, previa notificación a la DGAPA de la duración de ésta.
21. En proyectos que no tengan corresponsable, la persona titular de la entidad o dependencia propondrá a la DGAPA una persona candidata para asumir la responsabilidad del proyecto, cuando la o el responsable se ausente por más de seis meses por cualquier causa. Su sustitución deberá ser autorizada por el Comité Evaluador; de no ser el caso, el proyecto será cancelado.
22. En proyectos cuyo responsable se ausente en forma definitiva, la o el corresponsable del mismo únicamente podrá ser responsable si cumple con lo señalado en las bases 12, 13 y 14 de esta Convocatoria según corresponda a la modalidad registrada del proyecto.
23. En el caso de que el o la responsable se encuentre con licencia por enfermedad o por gravidez (académicas), en términos de la ley y contrato colectivo correspondiente, podrá solicitar una prórroga para concluir las actividades del proyecto.
24. Los y las académicas no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto PAPIIT, con excepción de la modalidad (e). Los y las responsables o corresponsables que renuncien a su participación en el proyecto no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto al que renunciaron.

#### **Integración de los comités evaluadores**

25. Los comités evaluadores de cada una de las cuatro áreas de conocimiento estarán conformados por nueve

- integrantes del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, que tengan productividad reciente y de alta calidad en su disciplina; cuatro miembros del profesorado y cuatro investigadoras o investigadores designados por el Consejo Académico del área correspondiente, y uno designado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM. En caso necesario, por el número y diversidad de los proyectos sometidos, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIIT, cuidando mantener la diversidad disciplinaria y, en lo posible, la paridad de género y de figura académica.
26. Los miembros del Comité Evaluador de proyectos en la modalidad de Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica serán designados de la misma forma y sus integrantes tendrán, además, experiencia en aspectos de innovación, transferencia tecnológica, vinculación con otros sectores y en la realización exitosa de proyectos aplicados.
27. Las y los integrantes del Comité Evaluador de proyectos en la modalidad de Vinculación Investigación-Docencia en temas relevantes para México, serán designados por el Comité Técnico del PAPIIT. Dicho Comité Evaluador estará integrado por miembros del personal académico, titulares 'B' o 'C' de tiempo completo, con reconocido prestigio, productividad reciente y de alta calidad en su disciplina.
28. Cada comité evaluador contará con una persona que fungirá como presidente, designada por y entre sus miembros, y quien, dentro de sus atribuciones, tendrá voto de calidad en caso de empate. Los comités evaluadores podrán apoyarse, para realizar su dictamen fundamentado, en la opinión de árbitros externos.
29. El nombramiento de los integrantes de los comités evaluadores será por un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados por la instancia que los nombró, por otro periodo igual, o ser sustituidos. Los miembros permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante del comité entre en funciones.
30. El Comité Técnico del PAPIIT estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas: *i)* Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; *ii)* Coordinación de la Investigación Científica; *iii)* Coordinación de Humanidades; *iv)* Coordinación de Vinculación y Transferencia Tecnológica; *v)* Consejos académicos de área; *vi)* Comités evaluadores y *vii)* DGAPA, quien fungirá como Secretaría del Comité.

#### **Evaluación y aprobación**

31. Los proyectos en las modalidades (a), (b), (c), (d) y (e) serán evaluados y dictaminados por el comité evaluador del PAPIIT al que correspondan:
- Modalidad (a) - De investigación, por los comités de: las ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; de las ciencias biológicas, químicas y de la salud; de las ciencias sociales, y de las humanidades y de las artes.
  - Modalidad (b)- De investigación aplicada e innovación tecnológica, por el comité correspondiente.
  - Modalidad (c)- De grupo, por los comités integrados al respecto entre los comités del PAPIIT.
  - Modalidad (d)- De apoyo complementario para personal docente y de investigación contratado según lo establecido

- en el artículo 51 del EPA, por el comité correspondiente al área en la que hayan realizado su solicitud.
- Modalidad (e)- De vinculación investigación-docencia en temas relevantes para México, será evaluada por el comité de proyectos de vinculación investigación-docencia. Los anteproyectos en la modalidad (e) serán evaluados por el mismo comité.
  - En el caso de que un comité evaluador considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá el cambio de área o de modalidad.
  - Para la evaluación de los proyectos propuestos, se utilizará el proceso de revisión por pares (*peer review*), modalidad ciego simple, con el fin de analizar y dictaminar sobre su calidad, originalidad, pertinencia, factibilidad y rigor científico. El proceso de valoración estará sujeto a la debida confidencialidad, señalado en las **Reglas de Operación 2021** del PAPIIT.
  - Los comités evaluarán las propuestas y establecerán una jerarquización en función del mérito general de los proyectos. A partir de esta jerarquización, de la adecuada justificación de los recursos solicitados y de los recursos financieros disponibles del PAPIIT, los comités asignarán los montos financieros para cada proyecto.

#### **Criterios de evaluación modalidades (a), (b), (c) y (d)**

- La calidad, relevancia y originalidad del proyecto.
- Los objetivos y metas propuestos.
- La contribución al avance del conocimiento, a su aplicación, a la realización de una innovación tecnológica o a la solución de un problema relevante; constatable a través de productos específicos de alto impacto y calidad.
- La congruencia entre los objetivos y la solicitud financiera.
- La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
- Para las modalidades (a), (b) y (c), la productividad académica reciente y de calidad de las contribuciones de los y las responsables (últimos cinco años previos a la presentación del proyecto). Para la modalidad (d), la productividad académica de la persona responsable durante los últimos tres años previos a la presentación del proyecto.
- Los antecedentes académicos del grupo de investigación vinculados con el tema propuesto.
- En su caso, el impacto de los resultados obtenidos en proyectos PAPIIT anteriores.
- Para el caso de las modalidades (a), (b) y (c), la contribución reciente a la formación de recursos humanos, considerando los últimos cinco años previos a la presentación del proyecto.
- El ofrecimiento de productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>), con base en los campos de conocimiento y los resultados de la investigación apoyada.
- La participación previa, comprometida y objetiva, de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.
- El resultado de los informes y el cumplimiento de los proyectos PAPIIT anteriores. Quienes tengan un proyecto cancelado o un informe con dictamen no aprobatorio, no

podrán solicitar un apoyo nuevo hasta haber transcurrido una Convocatoria más, contada a partir de la fecha de emisión del dictamen no aprobatorio, o de la cancelación del proyecto.

#### ***Criterios de evaluación modalidad (e)***

47. La pertinencia del proyecto para contribuir a resolver algún tema o problema de relevancia nacional. La lista de temas podrá consultarse en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>. Estas podrán variar cada año.
48. La calidad, originalidad, viabilidad y potencialidad del proyecto para atender la temática nacional relevante que se defina.
49. La contribución esperada, con relación a la vinculación investigación-docencia, sobre la temática que se defina, en la UNAM.
50. La inclusión de planteamientos teóricos o experimentales de frontera, o innovaciones creativas.
51. Los objetivos y metas propuestos, así como los productos entregables planteados.
52. La congruencia entre los objetivos y la solicitud inanciera.
53. La justificación académica detallada de los recursos solicitados, la cual, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia y Accesos a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, será de carácter público.
54. La experiencia y capacidades de las y los académicos señalados como responsables del proyecto, para dirigir y llevar a buen término la investigación.
55. Los antecedentes académicos de los grupos de investigación vinculados con el tema propuesto y la definición de cuál será la aportación específica de cada uno de los grupos en el desarrollo del proyecto.
56. La participación de tesistas de maestría y de doctorado y de alumnado de licenciatura.
57. Las actividades de vinculación con la docencia propuestas a través de un planteamiento innovador de los resultados de investigación, que se aborden en beneficio del mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
58. El desarrollo de productos para la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA <http://www.rua.unam.mx/>), con base en los campos de conocimiento y los resultados de la investigación apoyada.
59. La participación previa, comprometida y objetiva, de las y los académicos responsables como árbitros en la valoración académica de proyectos PAPIIT.

#### ***Resultados de la evaluación***

60. Los dictámenes de los comités evaluadores serán presentados al Comité Técnico del PAPIIT, que tendrá la facultad de ratificarlos o no, así como de aprobar el presupuesto.
61. Los resultados de la evaluación podrán consultarse en línea a partir del 26 de octubre de 2020 en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

#### ***Recurso de reconsideración***

62. En caso de estar en desacuerdo con el dictamen, la persona responsable del proyecto podrá presentar ante la DGAPA el recurso de reconsideración académica, que deberá comprender exclusivamente aclaraciones a la solicitud original y al dictamen; no podrá incluir elementos nuevos

ni documentos adicionales. Esta solicitud se realizará en línea en la página electrónica de la DGAPA <<http://dgapa.unam.mx>>.

63. El recurso de reconsideración académica será turnado al **Comité de Reconsideración** de cada área, el cual estará conformado por tres integrantes del personal académico que hayan formado parte del Comité Evaluador del área correspondiente con anterioridad. Éste será nombrado por la DGAPA; en caso necesario, y a solicitud del comité correspondiente, se podrá ampliar el número de miembros.
64. Para los proyectos de la modalidad (e), el Comité de Reconsideración estará conformado por tres integrantes del personal académico que hayan formado parte del Comité Evaluador del PAPIIT.
65. El Comité de Reconsideración solicitará, en caso necesario, la opinión de un tercero, así como información complementaria a la persona responsable del proyecto. En todos los casos, el dictamen del Comité de Reconsideración será inapelable.
66. El periodo para presentar solicitudes de reconsideración será de 10 días hábiles a partir del 27 de octubre de 2020.

#### ***Renovación de los proyectos***

67. La renovación de los proyectos estará sujeta a la entrega del informe anual del avance de la investigación y al manejo adecuado del ejercicio presupuestal de los recursos asignados. Este informe deberá ser entregado por la persona responsable durante el último trimestre del año, o en el momento que lo requiera la DGAPA.
68. El informe con la solicitud de renovación incluirá una descripción breve de los avances de la investigación, las dificultades encontradas, un reporte del ejercicio presupuestal y el desglose de los requerimientos financieros para el siguiente periodo, de acuerdo con lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes.
69. El incumplimiento en la entrega de los informes anuales será motivo de la cancelación inmediata del proyecto en cuestión. Las personas responsables o corresponsables no podrán presentar ningún proyecto PAPIIT dentro de las convocatorias de la DGAPA, durante la vigencia del proyecto cancelado.
70. Para continuar con el proceso de renovación del proyecto, se deberá contar con la aprobación del informe final del proyecto inmediato anterior, en su caso, o haber transcurrido más de un año del dictamen de dicho informe.
71. Al concluir la vigencia del proyecto, los responsables que lo consideren necesario podrán solicitar una prórroga de hasta un año para entregar los resultados comprometidos en su proyecto. La solicitud deberá acompañarse de la correspondiente justificación y será sometida a los comités evaluadores del PAPIIT, para su dictamen. No podrán ejercerse recursos financieros remanentes durante el periodo de prórroga.
72. La DGAPA solicitará a las personas responsables un informe final en el segundo bimestre del año siguiente a la conclusión de la última etapa del proyecto.

#### ***Recursos financieros***

73. El monto anual para los proyectos de las modalidades (a) y (b) será de hasta \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

74. El monto anual para los proyectos de la modalidad (c) dependerá del número de responsables de investigación involucrados:
- Dos responsables, será de hasta \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - Tres responsables, será de hasta \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
75. El monto anual para los proyectos de la modalidad (d) será de hasta \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).
76. El monto anual para los proyectos de la modalidad (e) será de hasta \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
77. Los proyectos de la modalidad (e) en el primer año, podrán solicitar recursos adicionales hasta por \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para la compra de equipo.
78. Los apoyos se asignarán en función de los recursos disponibles; la relevancia, calidad, originalidad y viabilidad de la propuesta; la justificación académica y financiera; y la opinión de los comités evaluadores. Podrán ser iguales o menores a los solicitados. Deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados. La diferencia entre la cantidad solicitada y la asignada no será acumulable para el siguiente ejercicio presupuestal.
79. De contar con otros apoyos para el desarrollo del proyecto, el responsable deberá informar su origen y su monto.
80. Los recursos del PAPIIT se asignarán en las siguientes partidas presupuestales autorizadas:
- 211 Viáticos para el Personal
  - 212 Pasajes Aéreos
  - 214 Gastos de Intercambio
  - 215 Gastos de Trabajo de Campo
  - 218 Otros Pasajes
  - 222 Edición y Digitalización de Libros y Revistas
  - 223 Encuadernaciones e Impresiones
  - 231 Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Diverso
  - 233 Servicios de Mantenimiento para Equipo de Cómputo
  - 243 Otros Servicios Comerciales
  - 248 Cuotas de Inscripción
  - 249 Licencias de sistemas informáticos (*software*)
  - 411 Artículos, Materiales y Útiles Diversos
  - 416 Animales para Experimentación, Investigación y Bioterio
  - 512 Equipo e Instrumental
  - 514 Equipo de Cómputo
  - 521 Libros
  - 523 Revistas Técnicas y Científicas
  - 531 Animales para Rancho y Granja
  - 732 Becas para Licenciatura
  - 733 Becas para Posgrado
  - 734 Becas Posdoctorales (**solo para la modalidad e**)
81. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las especificaciones de las **Reglas de Operación 2021** del PAPIIT y a la carta compromiso firmada por las personas responsables y, dado el caso, por la persona corresponsable. Éstas se encuentran a su disposición para su consulta en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx>.

### **Solicitud de ingreso**

Las solicitudes deberán integrarse para su entrega de acuerdo al formato especificado en la página electrónica de la DGAPA <http://dgapa.unam.mx>. Las solicitudes deberán suscribirse utilizando la **Firma Electrónica Universitaria (FEU)**.

### **Modalidades (a), (b), (c), y (d):**

Las y los profesores, e investigadores interesados en las modalidades (a), (b), (c), y (d) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx> en las fechas indicadas a continuación:

Modalidad	Adscripción del académico	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs
(a), (b), (c), (d)	Institutos y centros de investigación	08/junio/2020	3/agosto/2020	10/agosto/2020
(a), (b), (c), (d)	Facultades, escuelas y dependencias académico administrativas	15/junio/2020	10/agosto/2020	17/agosto/2020

### **Modalidad (e):**

Las y los profesores e investigadores interesados en la modalidad (e) deberán ingresar su solicitud en la página electrónica <http://dgapa.unam.mx> en las fechas indicadas a continuación:

Modalidad	Etapa	Apertura del sistema	Cierre del sistema hasta las 15:00 hrs	Envío electrónico a la DGAPA utilizando la FEU hasta las 15:00 hrs
(e)	Anteproyecto	08/junio/2020	26/junio/2020	No aplica
(e)	Solicitud	31/julio/2020	31/agosto/2020	27/agosto/2020

Para la captura en el sistema se recomienda utilizar los navegadores de internet *Google Chrome 43.X, o Firefox 38.X* en adelante, asimismo se requiere el programa informático *Acrobat Reader*.

Para cualquier información adicional, favor de comunicarse a los teléfonos 5622 62-66, o terminaciones 60-16, 62-57 y 56-65-32-65 o al correo electrónico [papiit@dgapa.unam.mx](mailto:papiit@dgapa.unam.mx).

### **De los asuntos no previstos en las bases**

El Comité Técnico del PAPIIT resolverá cualquier asunto no previsto en estas bases.

### **Transitorio**

**Único.** - Los proyectos vigentes continuarán operando hasta su conclusión de acuerdo con lo establecido en la **Convocatoria** y Reglas de Operación que corresponda a la aprobación del proyecto.

### **“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**

**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de junio de 2020**

**Dr. Carlos Arámburo de la Hoz**

**Director General**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS, UNAM-REINO UNIDO  
Y KING'S COLLEGE LONDON**

**CONVOCAN**

**A los estudiantes, docentes, investigadores y a la comunidad académica de la UNAM, así como al público en general, a participar en el curso de perfeccionamiento de inglés y cultura británica Verano PUMA VIRTUAL, UNAM-Reino Unido, que se llevará a cabo en colaboración con King's College London (KCL) de manera VIRTUAL del 20 de julio al 7 de agosto de 2020. La fecha límite para el registro es el 29 de junio de 2020.**

**IMPORTANTE:** Se acordó ofrecer el curso en modalidad virtual a raíz de la pandemia de la Covid-19. Se ha hecho un esfuerzo por incluir la mayor cantidad de actividades de tipo inmersivo y se redujo considerablemente la cuota de inscripción respecto del programa presencial.

**OBJETIVOS**

- Permitir el desarrollo y la práctica del idioma inglés en el ámbito académico con opción de desarrollar habilidades de escritura académica.
- Fomentar programas que impulsen la formación de una conciencia global a través de una experiencia en una universidad británica de reconocido prestigio.
- Ofrecer a los asistentes una experiencia de inmersión virtual en la cultura británica y la interacción con estudiantes de otros países.

**FECHAS**

- El curso será impartido del 20 de julio al 7 de agosto de 2020
- Envío de comprobante de idioma a más tardar el 27 de junio de 2020
- La fecha límite de la inscripción es el día 29 de junio de 2020

**DESCRIPCIÓN**

- Tres semanas; hasta 26 horas de clases en vivo de lengua y cultura británica, clases especiales de habilidades académicas específicas como escritura académica, glosarios de términos y conceptos académicos, etc. Las clases de lengua serán según los requisitos estipulados abajo. Las de cultura abarcarán temas de actualidad.
- Las actividades complementarias incluyen actividades de interacción con estudiantes de King's College London y de otros países; visitas virtuales a museos y sitios de interés que se discutirán en clase, así como actividades culturales que están disponibles de manera exclusiva en esta temporada.
- Los participantes tendrán acceso a los recursos electrónicos de KCL.

**REQUISITOS**

Los cursos están dirigidos a la comunidad UNAM y al público en general dentro y fuera de México. Para poder integrarse en el programa, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- Tener 18 años cumplidos (presentar identificación oficial).
- Comprobar nivel B1 o B2 de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia (Anexo 1).

**CUOTA DE INSCRIPCIÓN: £900 (novecientas libras esterlinas)**

**La cuota incluye:**

1. Curso de inglés y cultura del Reino Unido.
2. Visitas guiadas virtuales.
3. Material didáctico.
4. Acceso a recursos electrónicos de King's College London.

**NO HAY BECAS, DESCUENTOS, NI EXENCIOS DE PAGO**

**EVALUACIÓN DE LA LENGUA**

Los interesados deberán comprobar el nivel de inglés requerido (B1 o B2 según el Marco Común Europeo de Referencia) (Anexo 1) presentando un certificado o constancia de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción (ENALLT), entidades de la UNAM, o bien uno de los certificados mencionados en el anexo al final de esta convocatoria.

**REGISTRO**

Los interesados deberán proporcionar nombre completo, fecha de nacimiento y número de identificación del INE, además de enviar su certificado de idioma donde se compruebe un nivel equivalente a B1 o B2 del Marco Común de Referencia Europeo. El certificado deberá tener formato PDF y se debe enviar al correo electrónico [unamru@gmail.com](mailto:unamru@gmail.com). Seguidamente recibirán la Guía y podrán inscribirse en el sitio web de King's College London.

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará directamente a KCL a través de su página web. Solamente podrán registrarse quienes hayan enviado los datos y documentación descritos en el punto anterior, y hayan recibido un correo de confirmación y aceptación. Deberán seguir los pasos que indica la Guía de inscripción de KCL que se les hará llegar tras el envío de datos y certificado.

**VIVE EL LONDRES VIRTUAL  
A TRAVÉS DEL VERANO PUMA VIRTUAL 2020**

Centro de Estudios Mexicanos, UNAM-Reino Unido, Londres, a 1 de junio de 2020.

**CONTACTO:** [www.unitedkingdom.unam.mx](http://www.unitedkingdom.unam.mx) y [unamru@gmail.com](mailto:unamru@gmail.com)

**ANEXO 1  
NIVEL DE INGLÉS REQUERIDO**

**B1**

Can understand the main points of clear standard input on familiar matters regularly encountered in work, school, leisure, etc. Can deal with most situations likely to arise whilst travelling in an area where the language is spoken. Can produce simple connected text on topics which are familiar or of personal interest. Can describe experiences and events, dreams, hopes & ambitions and briefly give reasons and explanations for opinions and plans

*Similar to Cambridge Preliminary (PET), BEC Preliminary, BULATS score 40-59, CLB/CELPiP 5, CAEL 50, IELTS level 4, English TOEFL score 57-86*

**B2**

Can understand the main ideas of complex text on both concrete and abstract topics, including technical discussions in his/her field of specialisation. Can interact with a degree of fluency and spontaneity that makes regular interaction with native speakers quite possible without strain for either party. Can produce clear, detailed text on a wide range of subjects and explain a viewpoint on a topical issue giving the advantages and disadvantages of various options.

*Similar to Cambridge First Certificate- English FCE certificate, BEC Vantage, IELTS levels 5-6, TOEFL 87-109.*



# CONVOCATORIA BECAS EN INSTITUCIONES CON PLANES DE ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM CICLO ESCOLAR 2020 – 2021

La Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, con base en lo estipulado en la **Cláusula número 96** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), así como en la **Cláusula número 91** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por la UNAM y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), emite la presente convocatoria para concursar por una beca en alguna Institución con Planes de Estudios Incorporados a la UNAM en el ciclo escolar 2020-2021.

## 1. REQUISITOS

- Ser trabajador(a) –académico(a) o administrativo(a)- de la UNAM, esposo(a) o hijo(a) del(a) mismo(a).
- Estar inscrito(a) en un plan de estudios incorporados a la UNAM.
- Ser alumno(a) regular.
- Haber obtenido un **promedio mínimo de 8.0** (ocho) en las materias curriculares del nivel o año escolar anterior.
- Ser de **nacionalidad mexicana** (no aplica para académicos de la UNAM).
- Presentar la solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES IMPORTANTES

- Para el Personal Académico afiliado y no afiliado a la AAPAUNAM, Personal de Confianza de la Universidad y Público en General, TODO el proceso de registro de solicitud y envío de documentos será a través de la Plataforma en Línea, disponible en la página [www.dgire.unam.mx](http://www.dgire.unam.mx). El registro de solicitudes y envío de documentos digitalizados estará disponible a partir del día 30 de julio a las 9:00 hrs. y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs.
- El Personal Administrativo y Académicos afiliados al STUNAM deberán acudir, con copia de los documentos solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, a las Oficinas del STUNAM, ubicadas en Av. Universidad No. 779, 3<sup>er</sup> Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, Cd. Mx., C.P. 03100. El proceso de solicitud de beca estará disponible a partir del día 30 de julio a las 9:00 hrs. y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs.

## 3. PROCEDIMIENTO PARA ASPIRANTES

### 3.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM

Acudir con copia de los documentos solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, a las oficinas ubicadas en Av. Universidad No. 779, 3<sup>er</sup> Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, Cd. Mx., C.P. 03100.

### 3.2 ACADÉMICOS AFILIADOS Y NO AFILIADOS A LA AAPAUNAM, PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL

1. Ingresar a la Plataforma en Línea de Becas UNAM-SI, disponible en la página [www.dgire.unam.mx](http://www.dgire.unam.mx) en el anuncio ubicado en la parte central de la página que dice BECAS-UNAM SI.
2. Leer la sección de ayuda para el llenado de la solicitud que aparece al inicio de la Plataforma en Línea.
3. Digitalizar individualmente los documentos solicitados en la presente convocatoria en el apartado **DOCUMENTOS (numeral 4)**, en formato .jpg, de acuerdo a las características especificadas en la sección de ayuda para el llenado de la solicitud.
4. Llenar el formato de solicitud con todos los datos requeridos.
5. Adjuntar a su solicitud, los documentos previamente digitalizados.

6. Al concluir la captura de datos y de documentos digitalizados, es indispensable verificar que el comprobante de su solicitud de beca en Instituciones con Planes de Estudios Incorporados a la UNAM ciclo escolar 2020-2021, se ha descargado en su dispositivo (computadora, tableta digital o celular), mismo que será enviado automáticamente por el propio sistema, al correo electrónico que usted proporcionó en el registro.

7. El número de folio impreso en su comprobante es indispensable para conocer los resultados en el tiempo previsto en la presente convocatoria. **No lo extravíe.**

**Nota 1:** La solicitud puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (computadora, tableta digital o celular) de preferencia con el navegador Google Chrome.

**Nota 2:** En caso de requerir la cancelación de un folio por error en la captura de la solicitud o por adjuntar mal los documentos, favor de solicitarlo al correo: [becas@dgire.unam.mx](mailto:becas@dgire.unam.mx), con los siguientes datos: nombre completo del aspirante a beca, número de folio a cancelar, motivo de la cancelación y **copia de identificación oficial**. Recibirá respuesta en un lapso máximo de 24 hrs.

## 4. DOCUMENTOS

- ▶ Copia del **Acta de nacimiento**.
- ▶ Copia del **Comprobante de inscripción** en la institución y plan de estudios en que solicita la beca.
- ▶ Copia de la **Constancia de estudios** en la que se demuestre haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en las materias curriculares.
  - Los aspirantes que ingresan al primer año de bachillerato o licenciatura, deberán presentar **Certificado de estudios del nivel completo inmediato anterior** emitido por la autoridad educativa, que incluya el promedio general del nivel expresado numéricamente.
  - Los aspirantes a ingresar en **años intermedios** de bachillerato o licenciatura, deberán entregar **Historia académica o constancia de estudios** emitida por la escuela de procedencia, que incluya, la clave de incorporación, las calificaciones y el promedio final, expresados numéricamente, **del último ciclo escolar (2019-2020)**.
- ▶ Copia del **Comprobante de ingresos** del mes anterior a la fecha de entrega de documentos, que puede ser: último(s) talón(es) de pago, recibo de pago por salario o constancia de percepciones del aspirante, su padre, madre o tutor. Para personal UNAM es **obligatorio** el **TALÓN DE PAGO** que expide la UNAM.
- ▶ Copia del **Acta de Matrimonio**, en caso de que el solicitante esté casado con un trabajador de la UNAM.
- ▶ Copia de **Reconocimientos académicos** (diplomas, distinciones, etc.) obtenidos durante el ciclo escolar anterior (opcional).

## 5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página de Internet [www.dgire.unam.mx](http://www.dgire.unam.mx), el **30 de octubre de 2020**.

### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Únicamente cuando no hubiere solicitudes de trabajadores de la UNAM o de sus familiares directos, las becas podrán asignarse a personas no universitarias que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
2. La **decisión de la Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, será inapelable**.
3. El aspirante que no concluya el proceso en su totalidad y no cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, **QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.
4. No habrá prórroga.
5. Sólo se otorgará **una beca por familia**.
6. **LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.**

## 6. DUDAS Y ACLARACIONES

### ▶ PERSONAL ACADÉMICO AFILIADO Y NO AFILIADO A LA AAPAUNAM: OFICINAS DE LA AAPAUNAM

Av. Ciudad Universitaria No. 301  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx.  
C.P. 04510  
Lado Sur del Estadio Olímpico Universitario.  
Contacto: [becasaapaunam@yahoo.com.mx](mailto:becasaapaunam@yahoo.com.mx)

### ▶ PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM: OFICINAS DEL STUNAM

Av. Universidad No. 779 3<sup>er</sup> Piso,  
Col. Del Valle, Benito Juárez,  
México, Cd. Mx. C.P. 03100

### ▶ PERSONAL DE CONFIANZA Y PÚBLICO EN GENERAL: [becas@dgire.unam.mx](mailto:becas@dgire.unam.mx)

# PREMIO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Reconociendo  
el valor de tus  
acciones

El Gobierno de México convoca a los integrantes del SINAPROC a participar en la Vigésima edición del Premio Nacional de Protección Civil

## Categorías



**Prevención**, por sus aportaciones en materia de gestión integral de riesgos de desastres



**Ayuda**, por brindar auxilio a la población en caso de desastre

## ¿Quién puede ganar?



Personas físicas o grupos voluntarios de nacionalidad mexicana que representen un ejemplo para la comunidad, por realizar **acciones destacadas de autoprotección y autopreparación** para enfrentar situaciones de riesgo o de **ayuda a la población** ante la eventualidad de un desastre



## ¿Cómo presentar candidaturas?

- 1 Integra la documentación solicitada en la **Convocatoria 2020** que será publicada en medios digitales de la SSPC, CNPC y del CENAPRED
- 2 Entrega tu expediente en las oficinas de la CNPC o sube tu expediente digital al sitio: [www.preparados.gob.mx/PremioNacional2020](http://www.preparados.gob.mx/PremioNacional2020) antes de la fecha límite señalada en la Convocatoria

El **Consejo de Premiación** integrará un Jurado que dictaminará sobre los expedientes y presentará sus resultados al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**¡No olvides presentar todos los documentos!**

Tienes hasta el  
**03 de julio de 2020**

La entrega del premio será el  
**19 de septiembre de 2020**

Consulta las bases en:  
[www.gob.mx/sspc](http://www.gob.mx/sspc)  
[www.preparados.gob.mx/  
PremioNacional2020](http://www.preparados.gob.mx/PremioNacional2020)



Sistema Nacional de Protección Civil



GOBIERNO DE  
MÉXICO

SEGURIDAD  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

CNPC  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL